



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00115-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA allega información de rechazo en proceso de negociación de deudas. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA informa a esta dependencia en fecha 20/06/2023 que se rechazó el trámite de negociación de deudas de la señora MARTHA CECILIA SILVA LIZARAZO.

Por lo informado, advierte el despacho que la mencionada deudora no se encuentra mencionada en auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso, sin embargo si obra en el escrito genitor de la demanda.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa la información allegada por la **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** con relación al rechazo de la negociación de deudas de la deudora MARTHA CECILIA SILVA LIZARAZO para lo de su competencia, la cual podrá revisar a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 09/05/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e829b453eddf4b09be2a9773c261a841f8a1243dfec1cf597ea2cb49e9760**

Documento generado en 28/06/2023 11:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>